



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P. O. BOX 14472
BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545
FAX. 787 620-9543

EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS
Querellada

Y

PLAN DE SALUD UIA
Querellante

CASO NÚM. CA-2006-66

AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO

El 20 de diciembre de 2006, el Lcdo. Frank Zorrilla Maldonado, representante legal del Plan de Salud U.I.A.A.A.A., Inc., radicó un Cargo contra la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA), en adelante el Patrono. En el mismo, le imputó la violación del Artículo 8, Sección 1 Inciso (f) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, consistente en lo siguiente:

El Patrono querellado se ha negado a cumplir las estipulaciones del 18 de octubre de 2004, 28 de diciembre de 2004 y el documento aclaratorio del 27 de junio de 2005 referente al pago de las primas del Plan de Salud, UIAAAA, Inc.

A pesar de reconocer la creación del Comité que administraría el Plan de Salud el Patrono Querellado no ha cumplido con el pago de las primas según lo acordado en las estipulaciones antes mencionadas.

Le solicitamos a esta honorable Junta que ordene al Patrono cumplir con lo acordado entre las partes y realice los pagos correspondientes a las primas al Plan de Salud UIAAAA, Inc., como lo ha hecho el Tribunal Supremo desde el mes de diciembre del año 2005.

Solicitamos una orden para que se paguen las primas hasta que esta honorable Junta resuelva la controversia o el Comisionado de Seguros emita una determinación al respecto.

De conformidad con el Artículo II, Sección 1, Inciso (c) del Reglamento Núm. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico se ordenó y se practicó una investigación sobre lo alegado en el cargo.

Luego de analizar el expediente completo del caso, se expide el presente Aviso de Desestimación de Cargo en virtud de la autoridad que me otorga la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según

enmendada, y el Artículo II, Sección 1, Inciso (e) del Reglamento Núm. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

De la investigación realizada se desprenden los siguientes hechos recientes que motivan nuestra determinación:

El 14 de febrero de 2007, la Comisionada de Seguros de Puerto Rico, Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez, solicitó al Honorable Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, la liquidación del Plan de Salud UIAAAA, Inc. Así fue ordenado por el Tribunal en el caso KAC-07-1381(603), siendo nombrada la Comisionada de Seguros como Agente Liquidador.^{1/} A raíz de estos hechos, nos comunicamos con el representante legal de la parte que radicó el Cargo, entidad ahora en proceso de liquidación. El Lcdo. Zorrilla indicó que ante la Orden emitida, el Plan dejó de existir y todos sus activos y pasivos pasaban al dominio de la Comisionada de Seguros, como administradora exclusiva de los mismos en este proceso de liquidación. Ante esta situación, el Lcdo. Zorrilla informó que estaría radicando una solicitud de retiro del Cargo, lo cual al día de hoy, no ha concretado. Tampoco ha mediado comunicación suya alguna al respecto, a pesar de las gestiones realizadas. No obstante, entendemos que no existe ya interés alguno en continuar los trámites del caso instado, dadas las circunstancias antes indicadas.

Por todo lo antes expuesto, rehusó expedir querella y procedo a desestimar el cargo instado en el caso de epígrafe.

Según dispone el Reglamento Número 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la parte adversamente afectada por el presente Aviso de Desestimación de Cargo podrá solicitar a la Junta en Pleno la revisión del mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se le notifique. Dicha solicitud de revisión deberá contener los hechos y las razones en los que se basa la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de abril de 2007.


Lcdo. Carlos A. Marín Vargas
Presidente

^{1/} / Orden del 14 de febrero de 2007 confirmada mediante Resolución del 28 de febrero.

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo ordinario copia del presente **AVISO DE DESESTIMACIÓN DE CARGO** a:

1. AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
PO BOX 7066
BARRIO OBRERO STATION
SANTURCE, PR 00916-7066
2. PLAN DE SALUD UIAAAA, INC.
PO BOX 191783
SAN JUAN, PR 00919-1783
3. LCDA. YOLANDA V. TOYOS OLASCOAGA
PO BOX 193317
SAN JUAN, PR 00919-3317
4. LCDO. FRANK ZORRILLA MALDONADO
fzorrilla@fzmlaw.com

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de abril de 2007.


Rita C. Valentin Fonfrias
Secretaria de la Junta

